



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C. I.: P. 0306600 H.

DON MATEO SANCHEZ SOLERA, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. /
AYUNTAMIENTO DE ESTA LOCALIDAD

CERTIFICO:

PRIMERO: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 27 de
Noviembre de 1.987, adoptó el siguiente acuerdo:

7.- PROYECTO DE REPARCELACION UNIDAD DE ACTUACION NUM. 44.
APROBACION DEFINITIVA.

Examinado el expediente incoado al efecto y

RESULTANDO: Que este Ayuntamiento, en sesión plenaria cele-
brada el día 21 de Julio de 1.987, acordó aprobar inicialmente el /
proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación núm. 44 del Plan
Especial de Mejoras Urbanas del Casco Antiguo.

RESULTANDO: Que el anterior acuerdo fue notificado a los /
propietarios de los terrenos incluidos en el proyecto, habiéndose so-
metido a información pública mediante publicación en el Boletín Ofi-
cial de la Provincia de fecha 7 de Agosto de 1.987 y Tablón de Edic-
tos de este Ayuntamiento, sin que se haya presentado alegación algu-
na durante el plazo de un mes en el que ha estado expuesto.

Visto el informe emitido por el Secretario de la Corpora-
ción y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Urbanismo, /
el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, y con el "quorum" estable-
cido en el art. 47.3 i) de la Ley 7/1.985, de 2 Abril, ya que están/
presentes veintitrés de los veinticinco miembros que, tanto de hecho
como de derecho, integran la Corporación, adoptó los siguientes ////
acuerdos:

1º.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación/
de la Unidad de Actuación núm. 44 del Plan Especial de Mejoras urba-
nas.

2º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de
la Provincia, Tablón de Edictos y un Diario de la Provincia.

3º.- Requerir a los interesados para formalizar la reparce-
lación con los requisitos establecidos en el artículo 113, así como/

para la cesión al Ayuntamiento, en pleno dominio y libre de cargas, / de los terrenos que hayan de ser objeto de cesión obligatoria, según el plan, para su incorporación al patrimonio municipal del suelo y / su afectación a los usos previstos en el mismo.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde, Don Roberto García Blanes, / para que, en nombre de la Corporación intervenga en la formalización del acuerdo de aprobación definitiva de la Reparcelación.

SEGUNDO: Que el anterior acuerdo ha sido notificado a los / interesados y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 24 de Diciembre de 1.987, sin que se haya interpuesto contra el / mismo recurso alguno.

TERCERO: Las propiedades antiguas y circunstancias según / los títulos aportados son las siguientes:

1 FINCA Nº 1

1.1. Descripción registral:

URBANA: Una casa habitación, situada en la villa de Elda, / calle D. Antonio Maura, señalada con el número cuatro de policía, la cual mide trece metros de frontera, por cuatro y cinco de fondo y / linda, por derecha entrando, Manuel y Amalia Vera Laliga, y fondo e / izquierda, Dolores Rico Tordera.

1.2. Superficie.

Según reciente medición, la superficie real del solar es / de 419,39 m².

1.3. Propiedad.

Es propiedad de los esposos D. José Verdú Pérez y D^a Ana / María Verdú Juan.

1.4. Títulos.

Les pertenece a los indicados esposos por los siguientes / títulos y carácter:

UNA SEXTA PARTE INDIVISA a D^a Ana María Verdú Juan, por he / rencia de su abuelo Manuel Verdú Sempere, en cuanto a nuda propiedad, cuyo usufructo se adjudicó a su abuela D^a Magdalena Navarro Sevilla, según la escritura de partición otorgada en Monóvar, el día treinta /

de Enero de mil novecientos veintinueve, ante su Notario D. Jesús Sancho Tello Latorre, Y el usufructo por haberse consolidado con la nuda propiedad al fallecimiento de la indicada usufructuaria, según consta por nota al margen, de fecha doce de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.

UNA SEXTA PARTE INDIVISA a favor de los indicados esposos, / por compra a Joaquín Verdú Juan, mediante la escritura otorgada en / Alicante el día veintiseis de Octubre de mil novecientos cuarenta y / ocho, ante su notario D. Rafael Servero Huasma.

Y las restantes CUATRO SEXTAS PARTES INDIVISAS a favor de / los indicados esposos, por compra a José, Manuel, Juan e Isabel Verdú Juan, mediante la escritura otorgada en Elda el día veintisiete de Oc / tubre de mil novecientos cincuenta y seis, ante su Notario D. Alfonso Fernández Hernández.

1.5. Inscripciones.

UNA SEXTA PARTE INDIVISA, inscrita, al folio 34 del tomo / 623, libro 118 de Elda, produciendo la inscripción 5ª de la finca nº 2.335.

UNA SEXTA PARTE INDIVISA, inscrita, al folio 75, tomo 623, / libro 118 de Elda, produciendo la inscripción 10ª de la finca 2.335.

Y las restantes CUATRO SEXTAS PARTES INDIVISAS, inscrita, al folio 57, tomo 623, libro 118 de Elda, finca número 2.335, inscripción 11ª.

1.6 Cargas.

La indicada finca se halla libre de cargas.

1.7. Cuota de participación.

Le corresponde a esta finca el 42,39 % como cuota de partici / pación en la reparcelación, como resultado de aplicar un criterio pro / porcional a la superficie aportada.

1.8. Observaciones.

No existe actualmente ninguna edificación en esta finca.

2 FINCA Nº 2

2.1. Descripción registral:

URBANA: Un solar de cuatrocientos ochenta y seis metros cua / drados situado en la ciudad de Elda, calle Antonio Maura, que linda: /

frente, calle de su situación; derecha entrando, herederos de Francisco Cantó; izquierda, solar cedido al Ayuntamiento para calle en Proyecto y espaldas; camino de los postigos.

2.2. Superficie.


Después de reciente medición esta finca tiene una extensión/ de 570 m².

2.3. Nuda propiedad.

Pertenece a los esposos D. Damian Rico Amat y D^a Ana Aurora/ Oliván Cañada.

Usufructo vitalicio a favor de D^a Dolores Rico Tordera.

2.4 Títulos



María Dolores Rico Tordera adquirió el usufructo vitalicio por haberselo reservado al vender la finca a Concepción Rico Tordera, / mediante escritura otorgada en Alicante, el día doce de Junio de mil / novecientos cincuenta y seis, ante su Notario D. Rafael Servero Huesma. El pleno dominio de la misma la adquirió por adjudicación en pago de / sus gananciales al fallecimiento de su esposo Indalecio Ruiz Ferrando, según la escritura de división otorgada en Alicante el día tres de Agosto de mil novecientos treinta y nueve, ante su Notario D. Enrique García Duarte González. Y la NUDA PROPIEDAD la adquirieron los indicados/ esposos, con dicho carácter, por compra a Concepción Rico Tordera, mediante la escritura otorgada en Elda el día doce de Septiembre de mil/ novecientos ochenta, ante su Notario D. Francisco Echavarri Lomo.

2.5 Inscripciones.

Inscrita al folio 108 del tomo 723, libro 133 de Elda, finca 2.804, inscripciones 12 y 13.

2.6 Cargas

La indicada finca se halla libre de cargas y gravámenes.

2.7 Cuota de participación.

Les corresponde a esta finca el 57,61 % como cuota de participación en la reparcelación, como resultado de aplicar un criterio / proporcional a la superficie aportada.

2.8 Observaciones

No existen edificaciones actualmente en esta finca. Quedan en la parte del antiguo patio recayente a la Calle Lamberto Amat, va-/

rias falsas acacias que se debe intentar conservar, si las obras de urbanización lo permiten.

CUARTO: Las parcelas edificables resultantes se describen a continuación con sus circunstancias y condiciones:

1. PARCELA A

1.1. Descripción.

Solar para edificar situado en la esquina formada por la / calle Antonio Maura con prolongación de la Calle Nueva, y que tiene/ como lindes los siguientes: Norte, edificación existente y límite de la unidad de actuación; Sur, prolongación de la Calle Nueva, en una/ longitud de diecisiete metros; Este, calle Antonio Maura, en una lí- nea de dieciseis metros y cuarenta centímetros y al oeste, parcela B adjudicada a los esposos D. Damian Rico Amat y D^a Ana Aurora Oliván / Cañada.

1.2. Superficie.

Tiene una superficie de 252,92 m².

1.3. Uso.

La edificación se destinará preferentemente a vivienda plu- rifamiliar, siendo posibles también los usos permitidos para la zona/ 113, del Plan Especial de Mejoras Urbanas del Casco Antiguo de Elda.

1.4. Superficie edificable.

Le corresponde a esta parcela una edificabilidad máxima de/ 950 m²t. en planta baja más tres plantas piso, y un número máximo de/ 9 viviendas.

1.5. Titular.

Es titular de esta parcela la sociedad conyugal formada por los esposos D. José Verdú Pérez y D^a Ana María Verdú Juan.

1.6. Finca aportada.

La finca aportada a la unidad reparcelable por los titulares adjudicatarios es la descrita anteriormente como nº 1, y reflejada así en el plano de información de propiedades.

1.7. Cuata de participación en la financiación.

Corresponde a esta parcela el 42,39 % de la financiación de/ la unidad de actuación.

1.8. Carga de financiación.

Queda afectada con carácter real al pago de 687.659 pesetas como parte correspondiente al coste de urbanización.

2. PARCELA B

2.1. Descripción.

Solar para edificar situado en calle de nueva apertura, prolongación de la Calle Nueva, que tiene los siguientes linderos:

Norte, en una línea quebrada con patio del actual conservatorio; Sur, en una longitud de treinta y ocho metros con prolongación de Calle Nueva; Este, con parcela A adjudicada a los esposos D. José/ Verdú Pérez y D^a Ana María Verdú Juan; Oeste, con terrenos de cesión/gratuita al Ayuntamiento para vialidad.

2.2. Superficie.

Tiene una superficie de 456,65 m².

2.3. Uso.

La edificación se destinará preferentemente a viviendas plurifamiliares, siendo posibles también los usos permitidos para la zona 113 del Plan Especial de Mejoras Urbanas del Casco Antiguo de Elda.

2.4. Superficie edificable.

Le corresponde a esta parcela una edificabilidad máxima de / 1.721,35 m²t. en planta baja más tres plantas piso y un número máximo/ de 13 viviendas.

2.5. Titular.

La nuda propiedad le corresponde a la sociedad conyugal compuesta por D. Damián Rico Amat y D^a Ana Aurora Oliván Cañada, y el usufructo vitalicio le corresponde a D^a María Dolores Rico Tordera.

2.7. Finca aportada.

La finca aportada a la unidad reparcelable por los titulares adjudicativos es la descrita anteriormente como nº 2, y reflejada así/ en el plano de información de propiedades.

2.7. Cuota de participación en la financiación.

Corresponde a esta parcela el 57,61 % de la financiación de la unidad de actuación.



2.8. Carga de financiación.

Queda afectada con carácter real al pago de 934.562 pesetas, como parte correspondiente al coste de urbanización.

QUINTO: Los terrenos que por ser de cesión obligatoria pasan a ser propiedad del Ayuntamiento en cumplimiento del Plan que se ejecuta, reproducido en el Proyecto de reparcelación son los siguientes:

Descripción.

Terrenos de uso público para vialidad que son cedidos al Ayuntamiento, con una superficie de doscientos sesenta y nueve metros cuadrados, y que tienen los siguientes linderos:

Norte, Calle Federico García Sánchez; Sur, prolongación de / la Calle Nueva; Este, parcela B de aprovechamiento privado; Oeste, Calle Lamberto Amat.

SEXTO: La cuantía del saldo de la cuenta de liquidación provisional con que queda gravada cada una de las fincas adjudicadas es / la siguiente:

- 1. PARCELA A, adjudicada a D. José Verdú Pérez y esposa, 687.659 Pts.
- 2. PARCELA B, adjudicada a D. Damián Rico Amat y esposa, 934.562 Pts

Y para que conste en su expediente de conformidad con el artículo 113 del Reglamento de Gestión Urbanística y a efectos de su protocolización notarial y ulterior inscripción en el Registro de la Propiedad, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Elda a cuatro de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

Vº Bº
EL ALCALDE,

